
	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: PL-GD-04
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 00
	POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	Fecha_ 26/08/2024

CONTROL DE APROBACIÓN

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo	Asesor Académico	Cargo	Directora Administrativa	Cargo	Gerente

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	26/08/2024	Emisión inicial del documento

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: PL-GD-04
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 00
	POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	Fecha_ 26/08/2024

**ACTA 10
DEL 26 AGOSTO DE 2024**

POR LA CUAL SE EMITE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD, en ejercicio de sus atribuciones legales y


CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario organizar el servicio educativo virtual y a distancia de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 15177 del 2 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se reglamenta la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de programas del servicio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
2. Que la institución en el marco de su proyecto educativo institucional debe establecer una política de educación virtual y a distancia.
3. Que para INCAD en el marco de su plan de desarrollo se contempla la implementación de la educación virtual y para lo que se requiere contar con una política establecida y organizada.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo,


ACUERDA:

Tabla de contenido

CAPITULO I.....	4
APROBACIÓN, OBJETIVO Y APLICACIÓN	4
ARTÍCULO 1. APROBACIÓN.	4
ARTÍCULO 2. OBJETIVO	4
ARTÍCULO 3. APLICACIÓN.	4
CAPITULO II.....	4
MARCO LEGAL Y GLOSARIO	4

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: PL-GD-04
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 00
	POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	Fecha_ 26/08/2024

ARTÍCULO 4. MARCO LEGAL.....	4
ARTÍCULO 5. GLOSARIO.	5
CAPITULO III.....	5
OBJETIVOS, MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	5
ARTÍCULO 6. OBJETIVOS.	5
ARTÍCULO 7. MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL.	6
ARTÍCULO 8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.	6
ARTÍCULO 9. VIRTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO.	6
ARTÍCULO 10. VIRTUALIDAD COMO SOPORTE A LA PRESENCIALIDAD.	6
ARTÍCULO 11. VIRTUALIZACIÓN DEL BIENESTAR.	6
ARTÍCULO 12. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES.	6
CAPITULO IV.....	6
RUTA DE VIRTUALIZACIÓN, MESA DE AYUDA, TUTOR VIRTUAL Y EVALUACIÓN.....	6
ARTÍCULO 13. RUTA DE VIRTUALIZACIÓN.	6
ARTÍCULO 14. MESA DE AYUDA.	7
ARTÍCULO 15. TUTOR VIRTUAL.....	7
ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN.	7
CAPITULO V.....	8
DISPOSICIONES VARIAS	8
ARTÍCULO 17. DESCONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA.	8
ARTÍCULO 18. DISPOSICIONES.....	8
ARTÍCULO 19. DEROGACIONES.....	8

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: PL-GD-04
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 00
	POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	Fecha_ 26/08/2024

CAPITULO I APROBACIÓN, OBJETIVO Y APLICACIÓN


ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. Adoptar para todos los estamentos la política de educación virtual y a distancia en los siguientes articulados, teniendo en cuenta las normativas establecidas por el ministerio de educación nacional.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. Establecer los parámetros para la oferta y desarrollo de programas técnicos laborales y módulos individuales bajo la metodología a distancia con estrategia de educación virtual en INCAD.

ARTÍCULO 3. APLICACIÓN. La información consignada en este documento aplica a todos los programas, cursos o módulos que utilicen espacios virtuales mediados por herramientas y tecnologías de la información y las comunicaciones.

CAPITULO II MARCO LEGAL Y GLOSARIO

ARTÍCULO 4. MARCO LEGAL. Decreto 1075 del 2015 Establece en el “*ARTÍCULO 2.6.4.5. Metodología. Las instituciones que prestan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano podrán adelantar programas en la metodología de educación presencial y a distancia, siempre y cuando el acto administrativo de registro del programa así lo autorice. Cuando una institución adopte la metodología a distancia deberá contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo del programa y demostrar las estrategias para desarrollar actividades académicas que impliquen la realización de prácticas, talleres, asesorías y demás actividades que garanticen el acompañamiento a los estudiantes. Además, se indicará el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Cuando una institución ofrezca un programa con la estrategia de educación virtual debe garantizar como mínimo el 80% de virtualidad y la institución estará obligada a suministrar a los aspirantes, con antelación a la matrícula, información clara sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa*” igualmente el Ministerio de Educación Nacional establece la Resolución 15177 de 2022 por medio de la cual se reglamenta la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de programas del servicio de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano.

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: PL-GD-04
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 00
	POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	Fecha_ 26/08/2024

ARTÍCULO 5. GLOSARIO. Para el desarrollo de la política se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

Educación Virtual. La educación virtual, también conocida como "educación en línea", se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio. Esto significa que no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje.

Curso Virtual. Un curso virtual es un espacio educativo mediado por un entorno tecnológico. Este debe ser altamente flexible, accesible, usable y amigable para favorecer las actividades de aprendizaje, evaluación y seguimiento.


Plataforma LMS (Learning Management System). Es un espacio alojado en la web, enriquecido con herramientas que facilitan la interacción didáctica. En un EVA, los estudiantes pueden realizar ejercicios, participar en foros, formular preguntas y leer documentos de apoyo, entre otras actividades.

Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA). Los OVA son recursos digitales diseñados para dinamizar el aprendizaje e interactuar con el estudiante. Estos recursos apoyan el desarrollo y cumplimiento de objetivos, procesos, actividades o situaciones con una intencionalidad educativa clara.

CAPITULO III OBJETIVOS, MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS. La política de educación virtual tiene los siguientes objetivos:

- a) Establecer los lineamientos para la educación virtual y a distancia
- b) Fortalecer los procesos educativos de todas las modalidades
- c) Articular el modelo pedagógico con la educación virtual
- d) Proveer oportunidades de aprendizaje a estudiantes que, por diversas razones (geográficas, económicas, de tiempo, etc.), no pueden acceder a la educación presencial.
- e) Utilizar tecnologías emergentes y metodologías innovadoras para mejorar la experiencia de aprendizaje y hacerla más interactiva y atractiva.
- f) Ofrecer programas y cursos que se adapten a las necesidades y horarios de los estudiantes, permitiéndoles aprender a su propio ritmo y en su propio tiempo.

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: PL-GD-04
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 00
	POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	Fecha_ 26/08/2024

ARTÍCULO 7. MODELO DE EDUCACIÓN VIRTUAL. El modelo de educación virtual comprende 3 momentos: La plataforma virtual que cuenta con contenidos y objetos virtuales de aprendizaje, la interacción entre el estudiante y el docente y por último la evaluación para el logro de las competencias.

ARTÍCULO 8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. La política de educación virtual y a distancia contempla las siguientes líneas estratégicas:

- a) Virtualización del currículo
- b) Virtualidad como soporte a la presencialidad
- c) Virtualización del bienestar
- d) Formación en competencias digitales

ARTÍCULO 9. VIRTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO. La virtualización del currículo comprende los procesos mediante los cuales se construye un curso virtual a partir de unos lineamientos y orientaciones (ruta de virtualización).

ARTÍCULO 10. VIRTUALIDAD COMO SOPORTE A LA PRESENCIALIDAD. Esta línea comprende las diferentes estrategias que se utilizan para utilizar las tecnologías de información como soporte a los procesos presenciales y apoyo al seguimiento del trabajo independiente de los estudiantes.


ARTÍCULO 11. VIRTUALIZACIÓN DEL BIENESTAR. La tercera línea establece las diferentes estrategias de programas de bienestar organizados de forma virtual para llegar a más estudiantes.

ARTÍCULO 12. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES. La formación en competencias digitales para la comunidad académica es vital para garantizar el buen uso de las herramientas virtuales tanto en profesores como en estudiantes.

CAPITULO IV

RUTA DE VIRTUALIZACIÓN, MESA DE AYUDA, TUTOR VIRTUAL Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13. RUTA DE VIRTUALIZACIÓN. La ruta de virtualización comprende las siguientes etapas:


	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: PL-GD-04
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 00
	POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	Fecha_ 26/08/2024

- a) **Análisis y cronograma:** en esta etapa se realiza un análisis de los cursos que se deben virtualizar de acuerdo con las necesidades institucionales, se establece el equipo de trabajo y se organiza el cronograma de virtualización.
- b) **Construcción pedagógica:** durante esta etapa, el equipo de trabajo organiza el diseño instruccional en coherencia con el modelo pedagógico institucional y los postulados de educación virtual, estructurando el contenido, recursos didácticos, actividades, estrategias de evaluación y guiones de videos o audios.
- c) **Diseño tecnológico:** En esta fase, el equipo de diseño estructura los videos, audios, fotografías y animaciones para dar vida al contenido estructurado en la etapa anterior. Esto con el fin de establecer estrategias didácticas visuales e interactivas para el logro del aprendizaje en los estudiantes
- d) **Ambiente virtual:** En esta etapa final, se cargan los objetos virtuales de aprendizaje en la plataforma LMS, se crean los cuestionarios, foros y demás actividades interactivas para proceder con la verificación y pruebas de funcionamiento.

ARTÍCULO 14. MESA DE AYUDA. La institución ha definido una mesa de ayuda para los estudiantes y profesores que requieran de soporte técnico para la utilización de la plataforma LMS. Esta mesa de ayuda se activa mediante la plataforma virtual.

ARTÍCULO 15. TUTOR VIRTUAL. El docente que trabaja la educación virtual se convierte en el tutor del curso, este tutor tiene la función de orientar y acompañar al estudiante en su proceso formativo, estructurará un horario de tutoría virtual sincrónica en la que los estudiantes podrán resolver todas las dudas respecto a su curso virtual. Estos encuentros son acordados con los estudiantes al inicio del curso. Igualmente, el docente tutor, se encarga de dar respuesta a los foros, calificar y retroalimentar las evaluaciones, así como informar de cualquier novedad a la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN. La educación virtual se evalúa mediante diferentes estrategias interactivas que permiten medir el nivel de apropiación de las competencias del curso por parte de los estudiantes. Estas evaluaciones deben estar organizadas mediante rúbricas que garanticen la transparencia del proceso evaluativo.

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: PL-GD-04
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 00
	POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	Fecha_ 26/08/2024

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17. DESCONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA. El desconocimiento de las normas establecidas por la institución dentro del presente documento no será excusa y no podrá constituirse en un argumento para su incumplimiento.

ARTÍCULO 18. DISPOSICIONES. Corresponde al Gerente como máxima autoridad ejecutiva en el campo administrativo, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este documento y decidir sobre los casos no contemplados en él.

ARTÍCULO 19. DEROGACIONES. El presente documento deroga las demás disposiciones que le sean contrarias e incompatibles y tiene vigencia a partir de su firma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 26 días del mes de agosto de 2024

OLGA LUCIA FORERO MEJÍA
Rectora

ROSANIA BAUTISTA CÁCERES
Secretaria